ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTÍA

MODALIDAD DE SELECCIÒN:	Mínima Cuantía
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaría de Desarrollo Social
FECHA DE ELABORACIÒN:	MARZO 2025

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 ley 1474 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, la ley 80 y la 1150 de 2007 y los manuales expedidos por Colombia compra eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución política de Colombia, en los preceptos de los artículos 286, 287, 311, define el municipio en Colombia con el carácter de entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado" con autonomía propia para su gestión de conformidad con la Constitución y la ley. Así mismo, se entiende que el municipio en Colombia a partir de la constitución de 1991 se ha fortalecido, lo anterior significa que es la unidad básica estructural del poder nacional, es fundamental de la división política y administrativa del Estado y le corresponde llevar el cabal cumplimiento de su fin último a la luz del artículo segundo superior, además le corresponde la función de "Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos de todos sus asociados. A la luz del artículo 311 constitucional el municipio debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley y en su momento las ordenes que imparta el juez.

Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

El Municipio de Suesca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria,

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Además, la misma carta contempla en su Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76, otorga a los municipios la responsabilidad de promover el bienestar social, financiero y asistencial de las comunidades más desfavorecidas. En concordancia con esta Ley, el municipio tiene la capacidad de crear y gestionar fondos que permitan brindar apoyo en situaciones de emergencia o necesidad, como lo son los gastos funerarios.

Ahora bien, el presente proceso de contratación se fundamenta en el Artículo 67 de la Constitución Política, que define la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya responsabilidad recae sobre el Estado, la sociedad y la familia. En virtud de este mandato, y en concordancia con el Artículo 44, que establece la prevalencia de los derechos de la niñez y el acceso a la cultura y la ciencia, el Municipio de Suesca busca remover las barreras socioeconómicas que impiden el desempeño óptimo de los estudiantes en las pruebas de Estado. Bajo el precepto del Artículo 69, que obliga al Estado a facilitar mecanismos financieros para el acceso a la educación superior, y el Artículo 70, sobre el fomento a la enseñanza científica y técnica, se hace imperativo implementar un programa de fortalecimiento académico (Pre-Icfes).

Esta intervención técnica tiene como fin dotar a los alumnos de las herramientas pedagógicas necesarias para mejorar su nivel competitivo, garantizando así la calidad educativa y el cumplimiento de las metas de equidad y desarrollo humano consignadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por otra parte, mejorar la calidad de la educación, es una tarea prioritaria que debemos asumir en conjunto con todos los estamentos de la sociedad. Educación de calidad, es aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad. Una educación competitiva, pertinente, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad. Para desarrollar este reto se trabajará en el desarrollo de competencias básicas, genéricas, específicas y ciudadanas en los niños, niñas y jóvenes; se consolidará el sistema nacional de evaluación de la calidad y se fortalecerá el sistema de aseguramiento de la calidad.

El Decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, exponiendo como propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional los siguientes: 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. 4. Determinar la promoción de estudiantes. 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El Decreto 869 de 2010 reglamenta el Examen de Estado de la Educación Media, ICFES - SABER 11°, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que conjuntamente con los exámenes que se aplican en los grados 5°, 9° y al finalizar el pregrado, hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación. Tiene por objetivos:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes que están por finalizar el grado undécimo de la educación media.

b) Proporcionar elementos al estudiante para la realización de su autoevaluación y el desarrollo de su proyecto de vida.

c) Proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, así como sobre las de quienes son admitidos, que sirva como base para el diseño de programas de nivelación académica y prevención de la deserción en este nivel.

d) Monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos del país, con fundamento en los estándares básicos de competencias y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

e) Proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior.

f) Servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia del servicio público educativo.

g) Proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas.

h) Ofrecer información que sirva como referente estratégico para el establecimiento de políticas educativas nacionales, territoriales e institucionales.

El artículo 8° de la ley 715 de 2001 establece como obligaciones de los municipios no certificados en educación la de administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad, así como participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones. De igual manera es obligación del Municipio garantizar la calidad de la educación en su jurisdicción para lo cual debe hacer las inversiones que correspondan.

El municipio de Suesca cuenta con 4 Instituciones Educativas Públicas con 177 estudiantes de grado Once, que según el cronograma previsto presentarán las pruebas SABER 11 en el mes de julio o agosto de 2026.

Por lo anterior, la Administración Municipal dentro de su Plan de Desarrollo Municipal contempla el acompañamiento y fortalecimiento a la Educación, por lo que es importante brindar a los estudiantes una preparación previa a la prueba de Estado, que permita diagnosticar los conocimientos adquiridos y el nivel de competencia de cada estudiante, así como familiarizarse con los tipos de preguntas y manejo del material. Además de estos talleres de retroalimentación es necesario brindar al estudiante una jornada de inducción y motivación en donde se explique la estructura de la prueba, los componentes y las competencias a evaluar.

Es así que la Administración Municipal desea realizar unos talleres de preparación, entrega de material de apoyo y aplicación de un simulacro que permita dar un diagnóstico de los conocimientos y aptitudes de los estudiantes y poder establecer un plan de acción para mejorar las falencias encontradas y buscar un mejoramiento continuo que permita aumentar la calidad de la educación reflejada en unos puntajes de las pruebas SABER.

Según el reporte de las Instituciones Educativas tenemos los siguientes estudiantes:

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

COLEGIO	UBICACIÓN	NUMERO DE ETUDIANTES GRADO 11
IE GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	URBANO CENTRO	104
IE CACICAZGO	VEREDA CACICAZGO CERCA AL PUEBLO	35
IED PABLO VI	VEREDA SANTA ROSA	15
IE SAN JUAN BOSCO	VEERDA HATO GRANDE	23
TOTAL		**177**

Así las cosas, se hace necesario **"SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026"** como parte del acompañamiento y apoyo a las Instituciones educativas y estudiantes de grado undécimo.

CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO:

Con relación a lo anteriormente planteado y con el fin de atender al principio de planeación el municipio de Suesca pretende dar cumplimiento a los programas, proyectos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo **"Suesca, Cultivando Progreso 2024-2028"** el cual fue aprobado mediante acuerdo 007 del 31 de mayo de 2024 y que son responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO " SUESCA, CULTIVANDO PROGRESO 2024-2028"	
Dimensión	DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL E INCLUSIVO
Sector	22. EDUCACIÒN
Programa	2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
Proyecto	FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA
Meta de bienestar	REALIZAR EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL QUE PERMITA LA APLICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA
Meta Producto	REALIZAR EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL QUE PERMITA LA APLICACIÓN Y EL ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social certifica la existencia del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE SUESCA**, inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal bajo el código **2024257720020**, en cumplimiento con las metas antes descritas.

Este proceso se sustenta con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 26-000211 con fecha de expedición del 12 de marzo de 2026.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera conveniente, prudente y oportuno adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, para satisfacer las necesidades expuestas, mediante un proceso de contratación para el **SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026**, con propósito de acompañar a las instituciones educativas y estudiantes de grado undécimo en la preparación para las pruebas saber 11. Este proceso contribuirá al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, promoverá la solidaridad comunitaria y mejorará la calidad educativa del municipio.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

SE ANEXA

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

a. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026

b. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
86000000	86110000	86111500	86111500	Sistemas educativos alternos
86000000	86110000	86111500	86111501	Servicios de orientación para el aprendizaje
86000000	86100000	86101700	86101710	Servicios de formación pedagógica

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para este proceso de prestación de servicios se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la capacidad para ejecutar el objeto contractual y obligaciones aquí contenidas.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	PRODUCTO
1	1 Libro de Preparación Saber 11°, se entregará a cada estudiante.	177	Soporte de entrega del libro por estudiante o institución educativa.
2	Prueba diagnóstica (simulacro Inicial) la cual evalúa todas las áreas de la prueba Saber 11°, con sus respectivos resultados e interpretación. (4 horas)	177	Soporte de prueba aplicada con análisis e interpretación por estudiante.
3	2 Simulacros Presenciales (Diagnóstico y Final) (18 horas).	354	Soporte de la realización de los 2 simulacros por

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

			estudiante con diagnostico respectivo.
4	Test de Coeficiente intelectual (1 hora x 4 colegios) Modelo Termal Merril	177	Soporte de aplicación de Test de coeficiente intelectual con su respectivo resultado
5	Test de Prueba psicotécnica para diagnóstico de intereses aptitudinales y vocacionales (1 hora x 4 colegios) Modelo Chaside	177	Soporte de aplicación de Test de prueba psicotécnica con su respectivo resultado
6	1 Jornada de Orientación Profesional y Vocacional. (3 Horas x 4 colegios)	4	Soporte por institución educativa que contenga: registros de asistencia, registro fotográfico, certificación de la institución.
7	Jornadas de Capacitación Presencial con docentes especializados (30 horas).	30 horas *Colegio	Soporte de las jornadas realizadas las cuales serán concertadas con los rectores de las IE. Estas deben contener: registros de asistencia, registro fotográfico, certificación de la institución.
8	Uso de Plataforma Virtual - Herramienta digital e interactiva: Contenidos teóricos, videos explicativos y material de estudio de cada una de las 5 áreas que evalúa el ICFES. Test tipo Saber Icfes 11° y contenido (45 Horas)	1	Soporte de habilitación de la plataforma y uso de la misma.
9	Coordinador y docentes	7	Soporte de asistencia a las jornadas certificadas por la institución educativa.

El proveedor deberá brindar los servicios teniendo en cuenta:

-Calidad
-Cantidad
-Valores y condiciones establecidos en la oferta

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES:

- Ficha de registro de ISBN de la Serie, los libros y los simulacros
- Certificado de registro de obra literaria D.N.D.A. de la Serie, del libro y los simulacros.
- Ficha de registro de ISBN del Test de Coeficiente Intelectual.
- Certificado de depósito legal emitido por Hemeroteca Nacional de la Serie, libro y los simulacros.
- Ficha de registro de ISBN del libro de orientación profesional y Test de orientación vocacional y
- prueba psicotécnica
- Copia del Documento de medición y validación psicométrica de la serie completa del programa.

5.1 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **31 DE JULIO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tanto legales como presupuestales de ejecución. Una vez cumplido el plazo, el contratista de común acuerdo con la supervisión, verificaran el cumplimiento de las actividades ejecutadas para proceder con la terminación y liquidación del mismo.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

5.2 Lugar de Ejecución

El contrato será celebrado y ejecutado en la jurisdicción territorial del Municipio de Suesca Cundinamarca.

5.3 Forma de pago:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.

La Alcaldía Municipal de Suesca cancelara al contratista la suma acordada en el contrato así:

Un único pago correspondiente al 100%, una vez se haya culminado la formación y ejecución del curso PRE – ICFES pruebas saber 11º. con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.

1. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

   a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
   b) Factura o cuenta de cobro.
   c) Los contemplados por actividad.

2. Por parte del supervisor:

   a) Informe de supervisión y pago.
   b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

6.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de **mínimo tres (03)** contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual del presente estudio previo, en donde su valor sea SMMLV igual o superior al presupuesto oficial.

-La certificación y/o constancias enunciadas en este numeral, deben individualmente contener como mínimo la información que se relaciona a continuación:

-Nombre de la entidad
-Nombre del contratista
-Objeto del contrato
-Valor del contrato

-En el caso de que mencionada la experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato, por lo tanto, las certificaciones y/o constancias presentadas en este sentido deben especificar el citado porcentaje y el nombre de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

-En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

6.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

N/A

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar contratos celebrados o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Para el presente proceso de contratación, no será tenida en cuenta la experiencia producto de subcontratos.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá presenta:

- Ficha de registro de ISBN de la Serie, los libros y los simulacros
- Certificado de registro de obra literaria D.N.D.A. de la Serie, del libro y los simulacros.
- Ficha de registro de ISBN del Test de Coeficiente Intelectual.
- Certificado de depósito legal emitido por Hemeroteca Nacional de la Serie, libro y los simulacros.
- Ficha de registro de ISBN del libro de orientación profesional y Test de orientación vocacional y
- prueba psicotécnica
- Copia del Documento de medición y validación psicométrica de la serie completa del programa.

6.3. PERSONAL.

El oferente de presentar las hojas de vida de los profesionales que apoyaran el proceso de preparación Icfes en el municipio de Suesca cuyos perfiles deben ser:

No	PERFIL	Requisito
1	COORDINADOR	1. Un (1) Coordinador. 2. Profesional del área de la Educación o psicosocial con formación académica en posgrado, quien se encargará de liderar el proceso en cada colegio y será en enlace entre la entidad y la comunidad educativa, con experiencia mínima profesional de cinco (5) años y dedicación del 100% en la ejecución del contrato.
2	DOCENTE LECTURA CRÍTICA	1. Un (1) Licenciado(a) 2. Experiencia general igual o superior a cinco (5) años en la preparación de pruebas saber 11 – PRE-ICFES. 3. Formación mínima: Licenciado en educación básica con énfasis en lengua castellana, con maestría en didácticas para lecturas, escrituras y literatura.
3	DOCENTE MATEMÁTICAS	1. Un (1) Licenciado(a) 2. Experiencia general igual o superior a cinco (5) años en la preparación de pruebas saber 11 – PRE-ICFES. 3. Formación mínima: Licenciado en matemáticas con Maestría en docencia matemática con más de 5 años de experiencia.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

No	PERFIL	Requisito
4	DOCENTE CIENCIAS SOCIALES	1. Un (1) Licenciado(a) 2. Experiencia general igual o superior a cinco (5) años en la preparación de pruebas saber 11 – PRE-ICFES. 3. Formación mínima: Licenciado en Licenciado en Educación básica con énfasis en ciencias sociales con Maestría en estudios políticos.
5	DOCENTE COMPETENCIAS CIUDADANAS	1. Un (1) Licenciado(a) 2. Experiencia general igual o superior a cinco (5) años en la preparación de pruebas saber 11 – PRE-ICFES. 3. Formación mínima: Licenciado en Licenciado en Educación básica con énfasis en ciencias sociales con Maestría en filosofía latinoamericana.
6	DOCENTES CIENCIAS NATURALES	1. Dos (2) docentes 2. Experiencia general igual o superior a cinco (5) años en la preparación de pruebas saber 11 – PRE-ICFES. 3. Formación mínima: 1 Licenciado(a) en Química con Maestría en Didáctica con más de 10 años de experiencia y 1 Licenciado(a) en Física con especialización en educación con énfasis en evaluación educativa y Maestría en investigación educativa
7	DOCENTE INGLÉS	1. Un (1) docente 2. Experiencia general igual o superior a cinco (5) años en la preparación de pruebas saber 11 – PRE-ICFES. 3. Formación mínima: 1 Licenciado(a) con maestría en Educación.

6.4. AUTORIZACIONES Y OTROS.

N.A.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

7.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad.
2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto.
3. Colaborar con el Municipio de Suesca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pueden presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
   Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

7. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la Resolución 1111 de 2017, expedida por SG-SST Ministerio de salud y protección en el trabajo.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2 Obligaciones Específicas:

1. Brindar formación y orientación PRE ICFES a 177 estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas del Municipio.
2. Diseñar y realizar plan de capacitación como talleres de refuerzo en las áreas de menor desempeño de acuerdo a los resultados de los simulacros.
3. Entregar una cartilla física y soporte digital que contengan las lecciones y actividades a desarrollar, la cual sirva de soporte y ayuda en la formación de los estudiantes.
4. Otorgar y soportar videos y ayudas pedagógicas por sesión de asesoría en la preparación de PRE-ICFES según las áreas de formación.
5. Presentar informe general a las directivas de cada una de las Instituciones Educativas Públicas como también a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.
6. Brindar un mínimo de 30 horas de formación por IE en las que se incluye la formación, orientación vocacional y los simulacros, con un refuerzo en las áreas de:

   a. Área de matemáticas, sociales, inglés y lectura crítica
   b. Área de naturales (Química, Física, Biología)
   c. Simulacros comprendidos
   d. Orientación profesional comprendida
   e. Taller socio emocional
   f. Taller de métodos de control de ansiedad

7. Realizar prueba diagnóstico inicial, intermedia y final donde se evalúen los conocimientos y habilidades de los estudiantes.
8. Hacer entrega de los resultados y análisis de todas y cada una de las pruebas aplicadas a los estudiantes durante el proceso de formación.
9. Asumir bajo su responsabilidad las condiciones de prestación de servicio de la plataforma, liberando a la entidad de cualquier reclamación que se presente por el desempeño de la misma.
10. Elaborar informe cualitativo y cuantitativo de retroalimentación a las Instituciones Educativas Públicas del Municipio mediante informe detallado, sobre las fortalezas y debilidades de los estudiantes y su desempeño en el proceso formativo, con el fin de contribuir a la orientación vocacional de los estudiantes.
11. Entregar en medio físico y digital los informes correspondientes a la asistencia y desempeño general de los estudiantes, así mismo entregar los resultados a nivel individual, grupal e institucional evaluando el desempeño del proceso.
12. Contratar el personal requerido, capacitado e idóneo por su propia cuenta; sin que los mismos tengan vinculación laboral con la entidad.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

13. Guardar absoluta reserva y confidencialidad, de procedimientos, catálogos, documentos y demás que contengan especial protección.
14. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.
15. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.

7.3 Obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Realizar la supervisión del contrato por intermedio de la **Secretaría de Desarrollo Social**.
4. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1 PRESPUESTO OFICIAL.

Para determinar el valor estimado del contrato se tomó como punto de referencia 3 cotizaciones realizadas por posibles oferentes para determinar el precio unitario. Se establece que el presente proceso se pagará en un único pago; por tal motivo, se establece que el valor estimado del presente proceso será de hasta **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($23,989,000)** teniendo en cuenta las diferentes tasas y contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato. A continuación, se relaciona el estudio de mercado, establecido por precios unitarios.

SUMINISTRO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN PRE-ICFES DIRIGIDO A ESTUDIANTES EL GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SUESCA CUNDINAMARCA EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE LOS RESULTADOS EN LAS PRUEBAS ICFES – SABER 11°, VIGENCIA 2026									
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1 COTIZACION FENIX	VALOR POR ESTUDIANTE FENIX	2 COTIZACION SUMMA	VALOR POR ESTUDIANTE SUMMA	3 COTIZACION LA PREPARATORIA	VALOR POR ESTUDIANTE LA PREPARATORIA	VALOR PROMEDIO PROPUESTA
1	1 Libro de Preparación Saber 11°, se entregará a cada estudiante.	177	$ 25,000	$ 4,425,000	$ 28,000	$ 4,956,000	$ 20,000	$ 3,540,000	**$ 4,307,000**
2	Prueba diagnóstica (simulacro Inicial) la cual evalúa todas las áreas de la prueba Saber 11°, con sus respectivos resultados e interpretación. (4 horas)	177	$ 8,000	$ 1,416,000	$ 10,000	$ 1,770,000	$ 7,500	$ 1,327,500	**$ 1,504,500**
3	2 Simulacros Presenciales (Diagnóstico y Final) (18 horas).	354	$ 8,000	$ 2,832,000	$ 10,000	$ 3,540,000	$ 7,500	$ 2,655,000	**$ 3,009,000**
4	Test de Coeficiente intelectual (1 hora x 4 colegios) Modelo Termal Merril	177	$ 12,000	$ 2,124,000	$ 16,000	$ 2,832,000	$ 15,000	$ 2,655,000	**$ 2,537,000**
5	Test de Prueba psicotécnica para diagnóstico de intereses aptitudinales y vocacionales (1 hora x 4 colegios) Modelo Chaside	177	$ 12,000	$ 2,124,000	$ 16,000	$ 2,832,000	$ 15,000	$ 2,655,000	**$ 2,537,000**
6	1 Jornada de Orientación Profesional y Vocacional. (3 Horas x 4 colegios)	4	$ 1,000,000	$ 4,000,000	$ 1,200,000	$ 4,800,000	$ 750,000	$ 3,000,000	**$ 3,933,333**
7	Jornadas de Capacitación Presencial con docentes especializados (30 horas)	30 horas *Colegio	$ 80,000	$ 2,400,000	$ 80,000	$ 2,400,000	$ 70,000	$ 2,100,000	**$ 2,300,000**
8	Uso de Plataforma Virtual - Herramienta digital e interactiva: Contenidos teóricos, videos explicativos y material de estudio de cada una de las 5 áreas que evalúa el ICFES. Test tipo Saber Icfes 11° y contenido (45 Horas)	1	$ 3,629,000	$ 3,629,000	$ 2,226,000	$ 2,226,000	$ 2,438,500	$ 2,438,500	**$ 2,764,500**
9	Docentes con Postgrados: Presentaremos un excelente equipo de Profesionales especializados con maestría en cada una de las áreas según cuadro anexo.	7	$ 150,000	$ 1,050,000	$ 120,000	$ 840,000	$ 200,000	$ 1,400,000	**$ 1,096,667**
TOTALES				**$ 24,000,000**		**$ 26,196,000**		**$ 21,771,000**	**$ 23,989,000**

Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ITEM	DESCUENTO	BASE GRAVABLE		TARIFA	EXCENTOS	OBSERVACIONES
		MINIMO	MAXIMO			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

1	ICA-IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	100%			Desde 0,004 hasta 0,01	1. cuando los sujetos sean exento o no sujetos del ICA 2. Cuando las operaciones no este gravada con el ICA 3. Cunado la operación no se realice en la jurisdicción del Municipio 4. Cuando se trata de operaciones con contribuyentes del régimen especial	La tarifa se practicará según la actividad que ejecute el contratista de acuerdo a los articulo 57 a 61 de Acuerdo No. 007 de 2011 y articulo 5 del Acuerdo No. 014 de 2012
2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	100%			1%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	DE 0 A 40 SMMLV	$ -	$ 52.000.000,00	4,0%	1. La suscripción de convenio o contratos interadministrativos con entidades de derecho público, entidades sin animo de lucro, o juntas de acción comunal, clubes deportivos municipales con personaría jurídica emitida por la entidad competente y los contratos realizados con recursos provenientes de cooperación internacional, cualquiera que sea su destinación, así como los contratos de empréstito y los de sector de salud	Según Acuerdo No. 022 de 2011 y Acuerdo No. 014 de 2012
		> 40 SMMLV HASTA 150 SMMLV	$ 52.000.001,00	$ 195.000.000,00	4,0%		
		> 150 SMMLV HASTA 300 SMMLV	$ 195.000.001,00	$ 390.000.000,00	4,2%		
		> 300 SMMLV HASTA 400 SMMLV	$ 390.000.001,00	$ 520.000.000,00	4,3%		
		> 400 SMMLV	$ 520.000.001,00		4,5%		
4	TASA PRO DEPORTE	100%			2,5%	1. Convenio y contratos de condiciones uniformes de los servicios púbicos, prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio a la deuda	Según Acuerdo No. 017 de 2020
5	FONDO DE SEURIDAD	100%			5%	1. Los contratos realizados con recursos provenientes de	Según Acuerdo No. 007 de 2011 y Acuerdo No. 001 de 2019

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

						cooperacion internacional	
6	SOBRETASA BOMBERIL	Sobre el ICA			8%	N/A	Según Acuerdo No. 007 de 2011
7	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	100%			2%	NO APLICA contratacion directa cion de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV	Según Acuerdo No. 002 de 2024
8	RETENCION EN LA FUENTE	100%			Según la actividad y objeto contractual		El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
9	RETENCION DE IVA	100%			15%		Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
10	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio					Cuando los recursos que provienen de convenio se deberá verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio

8.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE FORMA DE PAGO Y DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

Disponibilidad No.	**26-000211**	**Fecha**	**13/03/2026**
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.3	Realizar el proceso de acompañamiento integral que permita la aplicación y el análisis de las pruebas de medición de la calidad educativa	SGP PROPOSITO GENRAL- Libre Inversión	$23,989,000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD	**$23,989,000**		

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Desarrollo Social entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

10 ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1.1 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que a continuación se definen:

N°	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Social
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inhabilitación del contratista o del equipo de trabajo	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	Afecta el plazo de ejecución pactado
Probabilidad	2	3
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	4	5
Categoría	Bajo	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	Aceptar el riesgo mediante monitoreo
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	2
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	2
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	2	4
Impacto después del tratamiento — Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Acta de inicio	Cuando acontezca el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	En la Ejecución	En la Ejecución
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Supervisor	Supervisor
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	En el plazo de ejecución	En el plazo de ejecución

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

5	4	3
General	Específico	Específico
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos Regulatorios	Riesgos operacionales	Operacional
Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites	Accidente laboral que afecte al personal el contratista sin perjuicio a terceros	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo (Sin autorización del cambio)
Desequilibrio económico del contrato	Desequilibrio laboral de los puestos de trabajo	Afecta la Idoneidad en la ejecución
2	1	3
2	4	4
4	5	7
Riego bajo	Riesgo medio	Alto
Entidad y contratista	Contratista	Contratista
Revisión de cambios y ajuste de condiciones si es necesario	Contar con personal idóneo que pueda suplir la ausencia del que haya sufrido el accidente laboral	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato, monitoreo
1	1	2
2	2	3
3	3	5
Riego bajo	Riego bajo	Medio
No	No	Si
Entidad contratante y contratista	Contratista	Contratista
INICIO	Inicio	Acta de inicio
Hasta su terminación	Hasta su terminación	En la Ejecución
Verificación de cambios en la normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	Elaboración de informes en los que se identifiquen claramente los acontecimientos de este tipo y los correctivos que se tomaron para superarlos	Contratista
mensual	semanal	Mensual

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Suesca considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA REQUERIDA
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO más.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco por ciento (5%) del valor del Convenio	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta en el SECOP, se deben constituir las garantías del contrato. La garantía se constituirá a favor del Municipio de Suesca y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

(**NOTA:** En aquellos casos que no sea necesario exigir la constitución de garantía que ampare el contrato se debe justificar el por qué.)

14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

a. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

iii. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original.

iv. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona natural o jurídica.

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más.
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.
d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUESCA las aplicará por igual a todos los integrantes.
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

v. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003).

En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. Anexo Nº 5. En original y formado.

vi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

vii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA**

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

viii. **ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES.**

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

ix. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no tiene multas vigentes por incumplir el Código Nacional de Seguridad y Convivencia. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

x. **CERTIFICADO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES**:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xi. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**:

El proponente debe anexar este certificado, con fecha vigente antes del cierre de la convocatoria pública. Certificar que no se encuentra en el registro de deudores morosos por alimentos, según la Ley 2097 de 2021. En el caso de personas jurídicas, deberá anexar el del representante legal de dicha empresa. De igual manera para consorcios y Uniones Temporales.

xii. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

xiii. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

xiv. **DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA**

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

xv. **ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR**

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co

Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años

xvi. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL.**
Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Suesca. En este debe acreditar qué, el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Suesca. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Social** o quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe.

16. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudio del Sector Económico.
- Estudio de mercado con sus soportes.

RESPONSABLES

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO:

DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS / EN CALIDAD DE:	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Diana Carolina Patarroyo Corredor /Secretaría de Desarrollo Social		Marzo /2026
Revisó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Marzo /2026
Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Asesor Jurídico Externo		Marzo /2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Palacio Municipal Calle 8 Nº 5-55 Teléfono: 3205765704 - Suesca Cundinamarca
Código Postal 251040 e-mail: alcaldia@suesca-cundinamarca.gov.co. Sitio web: www.suesca-cundinamarca.gov.co